

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LECCIONES APRENDIDAS  
SOBRE

EL PROCESO DE EMBARGOS A LAS  
CUENTAS BANCARIAS DEL MEN

INTEGRANTES:

Leonardo Cubillos Guzman

Asesor - Presupuesto

Farid Barrera Molina

Profesional –Desarrollo Organizacional

Maria Mercedes Carranza

Técnico - Presupuesto

Edilma Stella León

Auxiliar Administrativo - Tesorería

Yanira Herrera

Técnico - Tesorería

Bogotá, D.C., Noviembre de 2009

## 1. ANTECEDENTES

En este documento se va a describir la lección aprendida en el proceso de embargos a las cuentas corrientes del MEN

El Ministerio de Educación Nacional fue creado mediante la ley 7ª de agosto 25 de 1886. Anterior a esa fecha se creó la Secretaría de Instrucción Pública por la Ley 10ª de 1880 que reemplazó a la Secretaría del Exterior (Ministerio de Gobierno) que antes de 1880 atendía los asuntos educativos.

En junio de 1923, cambia el nombre de Ministerio de Instrucción Pública por el de Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas y, desde el 1º de enero de 1928 se le identifica con el nombre de Ministerio de Educación Nacional, es así que desde las fechas expuestas el Ministerio ha venido desarrollando procesos tanto en la parte misional como en la de apoyo, en esta última existen procesos que afectan al Ministerio de Educación Nacional, en lo que corresponde al área financiera. Es así que a partir de 1996 y en 1999 con la implementación del SIIF Nación, la entidad se ha visto afectada por la retención de los saldos de sus cuentas bancarias (Embargos), por parte de los diferentes juzgados, como producto de las demandas entabladas en su gran mayoría por docentes de todo el país, debido al incumplimiento en el pago de las acreencias laborales que en su gran mayoría corresponden al Fondo Prestacional del Magisterio y que más tarde el propio Fondo ha reconocido y reintegrado los valores al MEN

El proceso de embargos específicamente de la oficina de Tesorería constaba de tres pasos: una comunicación escrita enviada por el respectivo banco y dirigida al coordinador de Tesorería en la cual anexaban el oficio del Juzgado, la nota debito, una vez recibida la notificación del banco la secretaria del área de Tesorería, elaboraba un oficio dirigido a la oficina Jurídica con copia a la oficina de contabilidad informando la existencia del embargo y se enviaba con sus respectivos soportes a cada una de las oficinas para que allí se efectuaran los trámites correspondientes, que para el caso de contabilidad era el registro contable y en jurídica el trámite ante el respectivo juzgado; la nota debito era entregada al técnico administrativo de la oficina de tesorería para que efectuara el correspondiente registro en libros de bancos, pero no se tenía un adecuado control ya que si bien se registraban en libros, no había la manera de consultar después de determinado tiempo (años) cual había sido el resultado de este proceso, nos referimos al hecho que si el fallo final hubiese sido un desembargo únicamente se sabía hasta que llegaba el título judicial y la nota crédito del banco para registrar nuevamente en libros el ingreso del dinero, después de tanto tiempo con lo único que se contaba era con el registro del libro que en algunos casos ya reposaba en el archivo central.

## 2. LECCIONES APRENDIDAS Y FACTORES CRITICOS DE ÉXITO

A partir del año 2006 los embargos se habían venido incrementando aproximadamente en un 60% razón por la cual el 18 de noviembre del 2008, se reunieron del área Financiera, la subdirectora, el tesorero, la jefe de contabilidad y una profesional, de la Oficina Jurídica, una asesora y la profesional encargada del proceso, y de la Oficina de Tecnología la ingeniera especializada y un profesional de Desarrollo Organizacional, en la cual se concluyó que era necesario implementar un sistema que soportara la información en línea de una forma organizada, que contará con una serie de reportes que permitiera tener la información disponible en cualquier momento y así disminuir tiempos y cargas de trabajo y que a la vez sirviera de soporte a las oficinas que requieren de esta información como es el caso de Contabilidad y Jurídica de una manera clara, oportuna y que también a partir de ahí se pudiera llevar un histórico de cada proceso de embargo.

El 15 de diciembre se reunieron los profesionales de Jurídica, Desarrollo Organizacional y Tecnología y presentaron un primer diseño de la base de datos la cual incluía nombre del demandante, número del proceso, nombre del banco, número de cuenta, departamento y valor, se revisó la opción de consulta por demandado y cuenta embargada, la opción de crear un consolidado de embargos por vigencia y departamento y la creación de los perfiles de Tesorería, Contabilidad y Jurídica posteriormente se efectuaron dos reuniones para establecer la parametrización del sistema.

Es así que el 28 de enero del 2009 la oficina de tecnología inicio el proceso de capacitación, Implementación y acompañamiento del aplicativo, el cual consta de los siguientes pasos: inicia con el oficio que envían los bancos este es recibido por la secretaria quien procede a entregárselo al coordinador de tesorería quien confirma telefónicamente con el Banco el monto del embargo, la fecha de aplicación y el estado en que quedo la cuenta corriente para poder determinar que pagos a terceros afecto el embargo; luego la secretaria procede a registrar la información en el aplicativo de embargos y a elaborar los oficios con destino a la oficina de contabilidad para que procedan con el registro contable y a la oficina jurídica con el fin de que efectúe el trámite correspondiente ante el juzgado y se le entrega la nota debito al profesional de tesorería para el correspondiente registro en bancos.

Las razones que llevaron a la implementación del aplicativo en el interior del Ministerio, fue por la falta de control en el registro manual y parcial de los valores debido a la demora en el fallo de los procesos. Cuando llegaba un embargo se registraba en libro de bancos y se daba el trámite a las respectivas oficinas pero estos procesos suelen ser muy demorados entonces cuando salía el fallo podía haber transcurrido muchos años y había que ir al archivo a buscar la

poca información con la que se contaba; así mismo cuando el monto del embargo superaba el saldo que se tenía en la cuenta bancaria, el banco debitaba lo que había en cada una de las cuentas y si no alcanzaba a cubrir la totalidad efectuaba debitos cada vez que ingresaba dinero a las cuentas hasta obtener la totalidad del embargo, por otro lado la oficina jurídica también tenía deficiencia en la información ya que la información la registraban en una hoja de Excel.

A partir de este hecho el equipo de trabajo pudo establecer la importancia de la tecnología ya con el aplicativo se mejoro el proceso ya que existe claridad suficiente que facilita el ingreso de para que cualquier persona esté en capacidad de usarlo sin inconvenientes, adicionalmente, se pudo evidenciar que se pueden articular varias áreas dentro de un mismo proceso.

De acuerdo a lo antes expuesto se concluye ***“Todos los procesos por pequeños que sean deben estar formalizados y documentados”***

### 3. RESULTADO ALCANZADOS

A partir del desarrollo del aplicativo y aunque no está documentado en el SIG se pudo formalizar el proceso, con pasos coherentes, información detallada de cada proceso de embargos, registro de forma ordenada, ágil, disponible en cualquier momento, en línea, de fácil acceso y adicionalmente la generación de reportes por fecha de registro y fecha de embargo, de igual manera se cuenta con un histórico y se eliminaron los registros manuales que por sus características dificultaban la consulta.

La implementación de este aplicativo ha sido de gran importancia ya que cada oficina tiene el permiso para ingresar la información que le corresponde y no tienen que destinar tiempo para ir a buscar archivos o desplazarse por otras oficinas para buscar la información ya que con solo ingresar en el aplicativo encuentran la información que necesitan de manera oportuna y rápida no hay reprocesos.

Se disminuyeron las cargas de trabajo en un 40% ya que para la búsqueda de documentos había que desplazar a un funcionario al archivo central para que procedería ubicar los documentos requeridos, para lo cual podía demorar hasta 4 días de búsqueda. Es así que hoy en día con la ayuda del aplicativo los funcionarios que intervienen en el proceso cuentan con una información en línea de manera mucho más rápida de consulta y acceso a la información.

El aplicativo ha beneficiado al Ministerio ya que se cuenta con el estado más real de los embargos, que en determinado momento afectan las cuentas bancarias, por ejemplo el 21 de septiembre del año en curso llego un embargo contra Ministerio de Educación Nacional –

Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, por valor aproximado de \$6.400.000.000, esa situación afectó todas las cuentas bancarias, entre ellas la cuenta de Servicios personales (Nómina) la oficina jurídica por solicitud de financiera adelanto los trámites para que el Fondo Prestacional reintegrara el Ministerio ese dinero y así poder pagar la nómina.

Se concluye que anteriormente las aéreas de tesorería, contabilidad y jurídica llevaban su propio control manual, a partir de la implementación del aplicativo se lleva un solo lo cual ha facilitado el manejo de la información.

#### 4. SUPUESTOS DE IMPLEMENTACION EN OTROS CONTEXTOS

El Ministerio de Educación Nacional, para enero de 2006 implementaba el Sistema de Gestión de Calidad el cual se define como “la armonización de los macroprocesos del MEN interrelacionados de manera que se garantice a través de su planeación, ejecución y control, el cumplimiento de una forma unificada y totalizante, de todos los requisitos externos, internos y legales que aplican a la entidad, logrando permanentemente el mejoramiento del desempeño institucional, demostrado en el cumplimiento de los objetivos y en la generación de confianza con el enfoque permanente de la optimización de los servicios y resultados”

Con el contexto antes descrito, se pudo implementar la lección aprendida, para lo cual se contó con el apoyo de una ingeniera de sistemas del área de tecnología para el desarrollo del aplicativo con el siguiente cronograma: Análisis y diseño del aplicativo 5 de diciembre del 2008; Creación de una base de datos, migración de información, desarrollo de las interfaces y registro de información por parte de las oficinas que intervienen directamente en el proceso del 06 de diciembre del 2008 al 20 de enero del 2009; elaboración del documento técnico 22 de enero del 2009; ejecución de pruebas con usuarios enero 23 del 2009.

#### 5. COSTOS Y OTROS RECURSOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS INVOLUCRADOS:

En esta lección aprendida no hubo costos financieros.

Se contó con el apoyo de la oficina de tecnología, específicamente con una Ingeniera de sistemas que dedico un tiempo aproximado de tres (3) meses para el diseño, implementación y puesta en marcha del aplicativo.

De igual forma se contó con la disposición y un tiempo aproximado de 20 horas para la capacitación e implementación del aplicativo por parte de los funcionarios que intervienen en el proceso (Tesorería, Jurídica y Contabilidad).

## 6. REFERENCIAS

Para la implementación del aplicativo de embargos se tuvo en cuenta los oficios de los juzgados, las notas débito y crédito, igualmente se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales concordantes, Ley 38 de 1989 y sus decretos reglamentarios 1807 de 1994 y 3861 de 1994.